

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.454

Miércoles 20 de Mayo de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2810791

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

ACEPTA RENUNCIA Y REGULARIZA NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE COSTA ARAUCANÍA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 21.040

Núm. 63.- Santiago, 5 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32, N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en los artículos 16, 21 y 22 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en el DFL N° 2, de 2018, del Ministerio de Educación, que Fija Planta del Personal del Servicio Local de Educación Pública de Costa Araucanía y Otras Materias que Indica; en el decreto N° 379, de 2017, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las fechas en que iniciarán funciones los servicios locales de educación pública que indica; en el decreto supremo N° 4, de 2019, de Hacienda, que fija Porcentajes de Asignación de Alta Dirección Pública Para los Cargos de Directores/as Ejecutivos/as de los Servicios Locales de Educación Pública que se individualizan, todos, de primer nivel jerárquico; en la resolución exenta N° PIN-RE-00430-2025, de 2025, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, por el que se Convoca a Procesos de Selección Públicos y Abiertos, de amplia difusión, para proveer los cargos que indica; en el documento de 24 de junio de 2025, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil de selección del cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Costa Araucanía, del Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 9.731, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.978, de 24 de junio de 2025; en el documento de 17 de noviembre de 2025, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Costa Araucanía, del Ministerio de Educación, y habiéndose notificado a los postulantes, no se presentó ninguna reclamación; en el Oficio Res. N° PIN-OR-00291-2025, de 2025, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública al Presidente del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Costa Araucanía, que remite la nómina de candidatos propuestos para proveer el cargo; en el Oficio GAB. PRES N° 292, de febrero de 2026, por el que el Presidente de la República selecciona a la Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Costa Araucanía; en el Of. Ord. N° PIN-OO-00071-2026, de 19 de febrero de 2026, del Servicio Civil que remitió al Sr. Ministro de Educación, la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo que indica; en el documento dirigido al Ministro de Educación de fecha 28 de febrero de 2026, mediante el cual se presenta renuncia voluntaria; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y;

Considerando:

Que, con fecha 24 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública y establece en el contexto de la política pública de desmunicipalización, la creación de setenta Servicios Locales de Educación Pública, los que se

CVE 2810791

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

encargarán de proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios que la informan.

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada ley, los mentados Servicios Locales de Educación Pública (en adelante, SLEP), son órganos públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República, a través de este Ministerio de Educación.

Enseguida, su artículo 21 prescribe que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien será el/la jefe/a superior del servicio y es nombrado por el Sr. Presidente de la República, mediante el proceso de selección de altos directivos públicos.

Por su parte, mediante el DFL N° 2, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija Planta del Personal del Servicio Local de Educación Pública de Costa Araucanía y otras materias que indica; se estableció, en el literal A), numeral 1, del artículo 1°, el cargo de Director Ejecutivo, de grado 4° de la EUS, de la planta de directivos de primer nivel jerárquico del Título VI, de la ley N° 19.882.

Que, mediante el decreto N° 379, de 2017, se fijó la denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, entre los que se encuentra el de marras.

Así, el artículo 4 estableció que se denominará Servicio Local de Educación Pública de Costa Araucanía a uno de los SLEP de la Región de La Araucanía; luego, el artículo 5 señala que el ámbito de competencia territorial del SLEP de Costa Araucanía comprenderá las comunas de Nueva Imperial, Carahue, Toltén, Teodoro Schmidt y Saavedra, teniendo su domicilio en la comuna de Carahue.

Que, en ese contexto, el artículo 6, del mentado acto administrativo, señala que dicho Servicio iniciará sus funciones el día 2 de enero de 2018, de conformidad a la programación establecida en el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.040, ya citada con anterioridad.

Que, mediante el decreto supremo N° 4, de 2019, de Hacienda, se fija el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo en comento, el cual corresponde al 35%, tal como refiere el numeral 3 del citado acto administrativo.

Luego, a través de la resolución exenta N° PIN-RE-00430-2025, de junio de 2025, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, por el que se convoca a procesos de selección públicos y abiertos, de amplia difusión, para proveer los cargos que indica, se convocó al proceso de selección del cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Costa Araucanía.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, mediante documento de 24 de junio de 2025, certificó que el perfil de cargo de Directivo/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Costa Araucanía, de este Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 9.731, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.978, de 24 de junio de 2025.

Que, con fecha 17 de noviembre de 2025, el Consejo de Alta Dirección Pública, certificó que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Costa Araucanía, de este Ministerio de Educación, y habiéndose notificado de ello a los postulantes, no se presentó ninguna reclamación.

Enseguida, mediante el Oficio Res. N° PIN-OR-00291-2025, de octubre de 2025, el Servicio Civil remitió al Presidente del Comité Directivo Local, del Servicio Local de Educación Pública de Costa Araucanía, la nómina de candidatos/as propuestos/as por el Consejo de Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio, definidos en el concurso N° 30.912.

Que, el Presidente de la República, por medio del oficio GAB. PRES. N° 292, de 17 de febrero de 2026, seleccionó a doña Cecilia Brito Guerra, en el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Costa Araucanía.

Luego, a través del Oficio Ord. N° PIN-OO-00071-2026, de 19 de febrero de 2026, el Servicio Civil remitió al Sr. Ministro de Educación la carpeta que contiene los antecedentes del concurso N° 30.912, para promover el cargo antes mencionado.

Fecha: 20-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág. : 13
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Título: **Decreto número 63, de 2026.- Acepta renuncia y regulariza nombramiento de la Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Costa Araucanía, de conformidad al artículo 21 de la ley N° 21.040**

Finalmente, se deja constancia que mediante el decreto N° 99, de 2025, de este origen, se nombró como Directora Ejecutiva Suplente del Servicio Local de Educación Pública de Puerto Cordillera a doña Cecilia Brito Guerra, quien renunció a dicho cargo mediante documento dirigido al Ministro de Educación de fecha 28 de febrero de 2026.

Decreto:

1. Acéptase la renuncia voluntaria de doña Cecilia Brito Guerra, al cargo de Directora Ejecutiva Suplente del Servicio Local de Educación Pública de Puerto Cordillera a contar del 1 de marzo de 2026, presentada mediante documento dirigido al Ministro de Educación, de fecha 28 de febrero de 2026.

2. Regularízase el nombramiento de doña Cecilia Brito Guerra, cédula nacional de identidad N° 10.388.129-3, en el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Costa Araucanía, que comprende las comunas de Nueva Imperial, Carahue, Toltén, Teodoro Schmidt y Saavedra, por el periodo de seis (6) años, a contar del 1 de marzo de 2026 y hasta el 1 de marzo de 2032.

3. Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona indicada en el numeral anterior asumió sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4. Téngase presente que la remuneración de la persona nombrada, será la que corresponde al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 2, de 2018, ya individualizado.

5. Fíjase en un 35% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para la persona nombrada en el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el decreto supremo N° 4, de 2019, de Hacienda.

6. Impútase el gasto que irroga la presente designación a la partida 09, capítulo 22, programa 01, Subtítulo 21 gastos en personal, del Servicio Local de Educación Pública de Costa Araucanía del presupuesto del Ministerio Educación.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.